

17212

Quito, a 03 de Mayo del 2.010

Señor

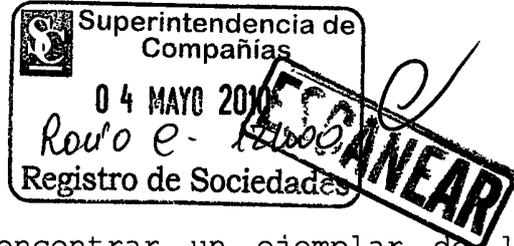
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

*Of. Quito
1.000*

REF.: EXP.# 159157

De mi consideración:



Adjunto a la presente sírvase encontrar un ejemplar de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "**VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA.**", celebrada ante el Notario Undécimo Encargado del cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza el 09 de Abril del 2.010, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de abril del 2.010, con el fin de que se tome nota dentro del expediente de la compañía.- Una vez realizada la cesión de participaciones referida, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PARTICIPACIONES USD. 1,00 c/u
Oscar Iván Mora Pinzón	2.000,00	2.000
Omar J. Jaramillo Lombana	400,00	400
Nubia Arciniegas Rodríguez	1.200,00	1.200
Alexandra Patiño Osorio	400,00	400
TOTAL	4.000,00	4.000

Cualquier comunicación referente al presente acto societario la recibiré en el Departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías de esta jurisdicción o en la siguiente dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Av. Amazonas, Edificio Centro Amazonas, 5to. Piso.-

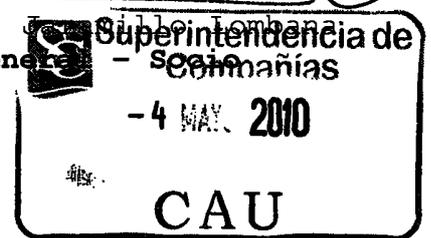
Atentamente,

*Cesión Registrada
H. Lombana
20/05/2010*

X. Escobar

Dr. Xavier Escobar Ospina
ABOGADO - Mat. 5.857 C.A.Q.
C.C. # 170786581-0
Telf. 2527-934

Sr. Omar J. Jaramillo Lombana
Gerente General - Compañías





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

6

"VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA."

7

OTORGADA POR:

8

SRA. ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR

9

A FAVOR DE:

10

SRA. ALEXANDRA PATIÑO OSORIO y

11

SR. OSCAR IVÁN MORA PINZÓN

12

CUANTÍA: USD. \$ 800,00

13

JC

14

DÍ 3 COPIAS

15

16

17

18

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

19

nueve de abril del año dos mil diez; ante mí Doctor Luis Vargas

20

Hinostroza, Notario Undécimo del cantón Quito Encargado, mediante

21

Acción de Personal número dos cinco cuatro ocho – DP – DPP, del

22

Consejo Nacional de la Judicatura, Dirección Provincial de Pichincha,

23

de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve,

24

comparecen: los cónyuges señora ESPERANZA JARAMILLO

25

SALAZAR y señor FELIPE QUIÑONEZ TORRES, por sus propios

26

derechos, de estado civil casados; la señora ALEXANDRA PATIÑO

27

OSORIO, por sus propios derechos, de estado civil casada y

28

señor OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, por sus propios derechos,

Notaria Undécima del cantón Quito



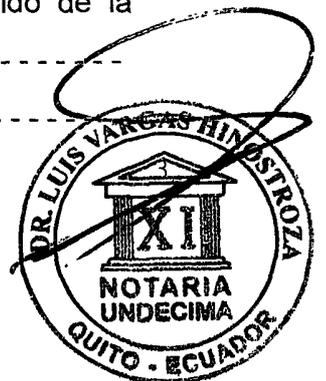
1 estado civil casado.- Los comparecientes son domiciliados en esta
2 ciudad de Quito, de nacionalidad colombianos, mayores de edad y
3 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
4 haberme presentado sus respectivas cédulas de identidad que en
5 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los
6 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma
7 aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas,
8 temor reverencial, promesa o seducción dicen que elevan a escritura
9 pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la
11 presente Cesión de Participaciones sociales, que se otorga al tenor de
12 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
13 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una
14 parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora ESPERANZA JARAMILLO
15 SALAZAR, por sus propios derechos, de estado civil casada; y, por otra
16 parte, en calidad de **CESIONARIOS**, comparecen: la señora
17 ALEXANDRA PATIÑO OSORIO, por sus propios derechos, de estado
18 civil casada; y, el señor OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, por sus propios
19 derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son de
20 nacionalidad colombiana, hábiles en derecho para contratar y obligarse
21 y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES: UNO:** La compañía "**VANIDADES YARAMODA**
23 **CÍA. LTDA.**", se constituyó el veinte y siete de noviembre del año dos
24 mil siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor
25 Rubén Darío Espinosa Idrobo y fue debidamente inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito, el veinte y dos de diciembre del año dos mil
27 siete, bajo el número 3823, tomo ciento treinta y ocho.- **DOS:** La
28 señora Esperanza Jaramillo Salazar es propietaria de ochocientas



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 (800) participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, y
2 de todos los derechos emanados de estas, dando un total de
3 OCHOCIENTOS DÓLARES.- Las ochocientas (800) participaciones
4 sociales, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.-
5 **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
6 compañía "**VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.**", en sesión
7 celebrada el día doce de noviembre del año dos mil nueve, resolvió
8 autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia
9 debidamente certificada de dicha Acta de Junta se acompaña al
10 presente instrumento.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**
11 Con los antecedentes expuestos, la señora Esperanza Jaramillo
12 Salazar, por sus propios derechos, en virtud de la aprobación de la
13 referida Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
14 compañía, cede a favor de la señora ALEXANDRA PATIÑO OSORIO,
15 cuatrocientas (400) participaciones que le corresponde y que es
16 propietaria en el capital social de la compañía "**VANIDADES**
17 **YARAMODA CIA. LTDA.**"; y, cede a favor del señor OSCAR IVÁN
18 MORA PINZÓN, las restantes cuatrocientas (400) participaciones que
19 le corresponde y que es propietaria en el capital social de la compañía
20 "**VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.**"; la cesión se la realiza con
21 todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derecho
22 u obligación que pudiera emanar de éstas.- Por su parte los
23 Cesionarios, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo
24 manifiestan expresamente.- Queda Aceptada como nueva social la
25 señora Alexandra Patiño Osorio.- Como resultado de la cesión
26 efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la
27 siguiente manera: -----
28 -----

Notaria Undécima del cantón Quito



SOCIOS	CAPITAL (\$)	Nº DE PARTICIPACIONES USD \$ 1.000,00/u
Oscar Iván Mora Pinzón	2.000,00	2.000
Omar Javier Jaramillo Lombana	400,00	400
Nubia Arciniegas Rodríguez	1.200,00	1.200
Alexandra Patiño Osorio	400,00	400
TOTAL	4.000,00	4.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cantidad que la Cedente declara haber recibido de parte de los Cesionarios a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.

QUINTA: GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios en partes iguales.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Comparece el señor Felipe Quiñonez Torres, en su calidad de cónyuge de la Cedente, con el fin de autorizar y aceptar la cesión de participaciones que antecede y para los efectos legales consiguientes.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitante al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública; y, copias de las cédulas de la cedente y los cesionarios.- Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de constitución de la presente compañía.- El Abogado que patrocina la presente minuta queda facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la
2 minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina,
3 Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos
4 cincuenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su
5 otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
6 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en
7 su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
8 fe.-
9

10

11

12

Esperanza Jaramillo Salazar
Sra. Esperanza Jaramillo Salazar

13

14

C.I. No. 171940481-4

15

16

17

18

Felipe Quiñones

19

Sr. Felipe Quiñones

20

C.I. No. 171940482-2

21

22

23

Alexandra Patiño Osorio

24

Sra. Alexandra Patiño Osorio

25

C.I. No. 1725233520

26

27

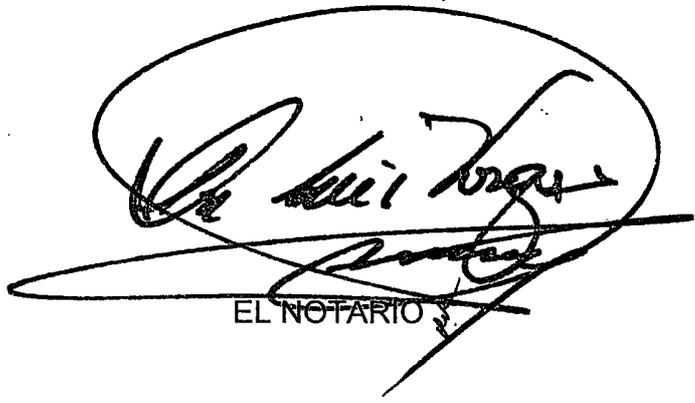
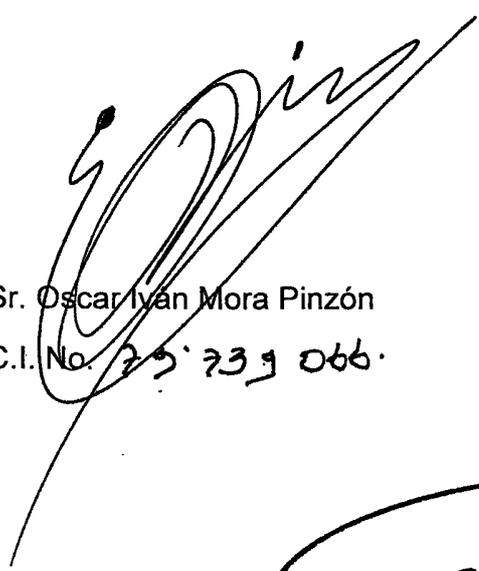
28

Notaría Undécima del cantón Quito



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sr. Oscar Iván Mora Pinzón
C.I. No. 75.739.066.



EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, el día 12 de noviembre del año 2.009 a las 15h00 horas, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Antonio de Ulloa N29-53 y Cristóbal de Acuña, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía "VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.", señorita Nubia Arciniegas Rodríguez, con un mil doscientas participaciones de un dólar cada una, por un valor total de un mil doscientos dólares (USD. \$ 1.200,00); el señor Omar Javier Jaramillo Lombana, con cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, por un valor total de cuatrocientos dólares (USD. \$ 400,00); la señora Esperanza Jaramillo Salazar, con ochocientas participaciones de un dólar cada una, por un valor total de ochocientos dólares (USD. \$ 800,00); y, el Sr. Oscar Iván Mora Pinzón, con un mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, por un valor total de un mil seiscientos dólares (USD. \$ 1.600,00).- Hallándose reunidos todos los socios y representando por lo tanto el cien por ciento (100%) del capital social, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria. Preside la Junta el Presidente Sr. Oscar Iván Mora Pinzón y actúa como secretario el Gerente, Sr. Omar Javier Jaramillo Lombana. Se procede a elaborar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización a la señora Esperanza Jaramillo Salazar, para que ceda 400 participaciones a favor de la señora Alexandra Patiño Osorio .-
- 2.- Autorización a la señora Esperanza Jaramillo Salazar, para que ceda 400 participaciones a favor del señor Oscar Iván Mora Pinzón.-
- 3.- Reformar el literal a) del Objeto Social de la compañía .-

El Presidente pone en consideración el único punto del orden del día y que se refiere a la Autorización presentada por la señora Esperanza Jaramillo



Salazar, para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 800 participaciones, de la siguiente manera: a favor de la Sra. Alexandra Patiño Osorio, 400 participaciones quien a su vez será admitida como nueva socia; y, a favor del Sr. Oscar Iván Mora Pinzón, las restantes 400 participaciones.- Luego de una breve deliberación la totalidad de los socios de la compañía, **RESUELVEN** por unanimidad:

- a) Aceptar y autorizar a la señora ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR, ceda a favor de la señora Alexandra Patiño Osorio, las 400 participaciones de un valor de un dólar cada una, dando un total de 400 dólares en el capital social de la compañía, quedando admitida como nueva socia la señora Alexandra Patiño Osorio.-
- b) Aceptar y autorizar a la señora ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR, ceda a favor del señor Oscar Iván Mora Pinzón, las 400 participaciones de un valor de un dólar cada una, dando un total de 400 dólares en el capital social de la compañía
- c) Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes referida, los socios autorizan al Gerente y Representante legal de la compañía, para que reforme los estatutos y específicamente el literal a) de la cláusula CUARTA.- OBJETO SOCIAL: el mismo que dirá: "a) La producción, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, venta al por mayor y menor de telas, nacionales o importadas, o productos textiles terminados, así como todo tipo de calzado.- Importar por cuenta propia y/o terceros los bienes, suministros, maquinaria, y equipos textiles y de calzado necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto.- La compra en mercados nacionales o extranjeros de materia prima, telas de cualquier tipo, materiales, maquinarias y equipos para la rama textil, y del calzado.- Podrá también representar y ejecutar representaciones a casas comerciales nacionales y extranjeras, solicitar y obtener patentes, marcas y signos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social".- En lo demás se mantienen inalterables los demás literales y cláusulas de la escritura de constitución de la compañía.-

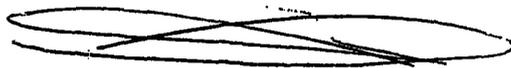
Por su parte los demás socios expresamente renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones.-

El cuadro de integración de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

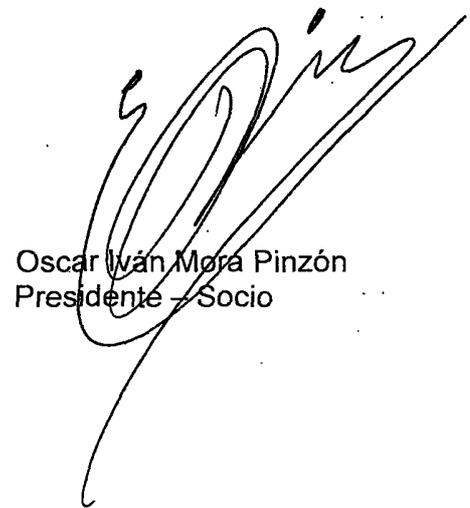
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	# PARTICIPACIONES
Oscar Iván Mora Pinzón	2.000,00	2.000
Omar Javier Jaramillo Lombana	400,00	400
Nubia Arciniegas Rodríguez	1.200,00	1.200
Alexandra Patiño Osorio	400,00	400
TOTAL	4.000,00	4.000

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la elaboración de Acta, la cual después de ser leída, es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

Siendo, las 16H00 horas, se da por terminada la Junta, firmando el cien por ciento del capital social de la compañía.-



Omar J. Jaramillo Lombana
Gerente – Socio



Oscar Iván Mora Pinzón
Presidente – Socio



Nubia Arciniegas Rodríguez
Socia



Esperanza Jaramillo Salazar
Socia



Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 28/07/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION
Certificado de Empadronamiento
CERIFICADO DE EMPADRONAMIENTO: 38702367724
PATINO OSORIO
ALEXANDRA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC52228480 C.I: 52228460
VISA: 9-VI REG. N°: 474345898058
ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY
Firma del Portador

COLOMBIANA E3333-1221
CC: OSCAR TORRES BARRALES
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
BERNARDO PATINO TORRES
GLORIA INES OSORIO DELGADO
QUITO 29-7-2008
QUITO 29-7-2020 AFP
PV 0535016
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
CEDULA DE IDENTIDAD 172523352-0
ALEXANDRA PATINO OSORIO
BOGOTA/COLOMBIA
3 ENERO 1976
EXT. 4743458-98058 F
QUITO PCHA-2008-EXI

[Handwritten Signature]

1725233520

455
455

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No:

APELLIDOS / SURNAME

CC 79739066



MORA PINZON

NOMBRES / GIVEN NAMES

OSCAR IVAN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

18 DIC 1975 BOGOTA D.C

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M. BOGOTA CENTRO INTE 11 MAR 2010

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

11 MAR 2020

Verónica
VERONICA PINELA ROSAS
PASAPORTES CENTRO INTERNAL



COLOMBIANA VAAA3VAAA2

C.C. FELIPE QUINONEZ
 SUPERIOR LAS PERM. POR LA LEY

TIRSO JARAMILLO
 AURA SALAZAR

QUITO 8-05-2008
 QUITO 8-05-2020

REN 2682457



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

IDENTIDAD No. 171940481-4

ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR

BOGOTA COLOMBIA
 9 DE DICIEMBRE 1957

31 20738 72477 E
 QUITO PICHINCHA 2001 EXT



Esperanza Jaramillo S.

Esperanza Jaramillo S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171940482-2

FELIPE QUINONEZ TORRES

14 DE MAYO DE 1958

BOGOTÁ COLOMBIA

EXT. 31 20788 72477

QUITO PICHICHA 2001 EXT.



COLOMBIANA No. 4343-V-4242

C/C ESPERANZA JARAMILLO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

BALBINO QUINONEZ

LAURA TORRES

QUITO-21-012-2-001

QUITO-21-012-2-012



Felipe Quinones
 171940482-2

__ otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA.; otorgada por: SRA. ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR; a favor de: SRA. ALEXANDRA PATIÑO OSORIO y SR. OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



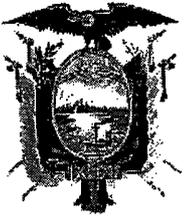
~~DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA~~
UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *pt*

RAZÓN en margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA., otorgada el veintisiete de noviembre del año dos mil siete, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "VANIDADES YARAMODA CÍA. LTDA."; otorgada por: SRA. ESPERANZA JARAMILLO SALAZAR; a favor de: SRA. ALEXANDRA PATIÑO OSORIO y SR. OSCAR IVÁN MORA PINZÓN, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a nueve de abril del año dos mil diez.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *pt*

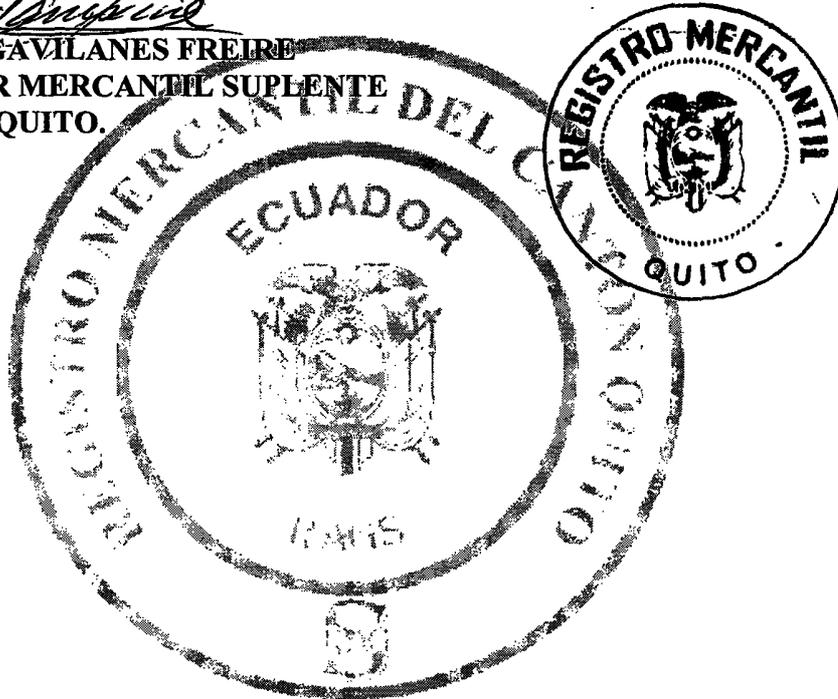




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3823** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintidós de diciembre del dos mil siete, a fs 3435, tomo 138, correspondiente a la constitución de la Compañía **“VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de abril del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng